



**JEP**  
**Jurisdicción Especial para la Paz**  
**Handbook**

Presidente de la corte: Gabriela Martínez

**Índice**

*1. JEP (Jurisdicción especial para la paz)*

*2. ¿Qué es la Jurisdicción Especial para la Paz y para qué sirve?*

*3. Fuentes de Derecho*

*4. ¿Cómo se podrían aplicar estas fuentes de derecho?*

*5. Integrantes de la Corte*

*6. ¿Cómo se realizan las sentencias en la JEP?*

*7. Fuentes Útiles Para los Magistrados*

## *8. Referencias*

### **JEP (Jurisdicción especial para la paz)**

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) es el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición, creado por el Acuerdo de Paz entre el Gobierno Nacional y las Farc-EP (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia).

#### **¿Qué es la Jurisdicción Especial para la Paz y para qué sirve?**

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) es un pilar esencial del proceso de paz en Colombia, establecido para abordar los crímenes cometidos durante décadas de conflicto armado. Su función principal es administrar justicia transicional, priorizando la atención a las víctimas y la búsqueda de la verdad y la reparación. A través de la JEP, se busca establecer la responsabilidad de los perpetradores de crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y graves violaciones de los derechos humanos, con el objetivo de construir una paz duradera en el país.

Además de su función judicial, la JEP también se enfoca en promover enfoques inclusivos y garantizar la efectiva implementación del enfoque territorial, étnico y de género. Para ello, cuenta con comisiones y comités especializados que buscan abordar las necesidades específicas de las comunidades afectadas por el conflicto armado. Estas instancias no solo buscan garantizar la justicia, sino también contribuir a la reconciliación y la construcción de una sociedad más equitativa y pacífica en Colombia.

Sus funciones puntuales recaen en;

- Investigar y juzgar a los responsables de crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y graves violaciones de los derechos humanos.
- Priorizar la atención a las víctimas, garantizando su participación en el proceso de justicia transicional.
- Buscar la verdad sobre lo sucedido durante el conflicto armado.
- Promover la reparación integral de las víctimas, incluyendo medidas de restitución, rehabilitación y garantías de no repetición.
- Contribuir a la construcción de una paz duradera en Colombia.

## **Fuentes de Derecho**

La corte de la Jurisdicción Especial para la Paz usa como fuentes;

### **1. Constitución Política de Colombia**

La Constitución Política de Colombia es la norma fundamental del ordenamiento jurídico colombiano. La JEP se basa en los principios y valores consagrados en la Constitución, como la dignidad humana, la justicia, la verdad, la reparación y la no repetición.

### **2. Acuerdo de Paz de La Habana**

El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera es el documento fundamental para la JEP. En él se establecen los principios y objetivos del sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición, del cual la JEP es un

componente esencial.

### **3. Derecho Internacional Humanitario (DIH):**

El DIH es un conjunto de normas que buscan limitar los efectos de los conflictos armados. La JEP se basa en los principios del DIH para investigar y juzgar los crímenes de guerra y las graves violaciones del DIH cometidos durante el conflicto armado en Colombia.

### **4. Derecho Penal Internacional (DPI):**

El DPI es un conjunto de normas que regulan los procedimientos para el enjuiciamiento y castigo de los crímenes más graves que atentan contra la paz, la seguridad y el bienestar de la humanidad. La JEP se basa en los principios del DPI para investigar y juzgar los crímenes de lesa humanidad y el genocidio cometidos durante el conflicto armado en Colombia.

### **5. Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH):**

El DIDH es un conjunto de normas que establecen los derechos y libertades fundamentales de todas las personas. La JEP se basa en los principios del DIDH para investigar y juzgar las violaciones a los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado en Colombia.

### **6. Código de Procedimiento Penal (CPP):**

El CPP es el conjunto de normas que regulan el proceso judicial en Colombia. La JEP se basa en los principios del CPP para garantizar un debido proceso a las personas que comparecen ante ella.

### **7. Jurisprudencia de la Corte Constitucional:**

La Corte Constitucional es el máximo tribunal constitucional en Colombia y sus decisiones son vinculantes para todas las autoridades, incluyendo la JEP. La JEP se basa en la jurisprudencia de la Corte Constitucional para interpretar y aplicar las normas constitucionales y los tratados internacionales de derechos humanos.

### **8. Reformas constitucionales:**

- **Acto legislativo 01 de 2017** "por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones".
- **Acto legislativo 02 de 2017**, por medio del cual se adiciona un artículo transitorio a la Constitución con el propósito de dar estabilidad y seguridad jurídica al Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera".

**9. Las leyes más relevantes para la Sección son:**

- **Decreto 588 de 2017:** “Por el cual se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición”
- **Ley 1957 de 2019:** “La Ley Estatutaria fija parámetros claros para la atención de las víctimas y la materialización de sus derechos. Así mismo, se garantizan plenamente los derechos de las víctimas a lo largo de todos los procesos en la JEP”
- **Ley 1922 de 2018 (Ley de procedimiento de la JEP):** "Por medio de la cual se adoptan unas reglas de procedimiento para la Jurisdicción Especial para la Paz"
- **Ley 1820 de 2016 (Ley de amnistía o Indulto):** "Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre Amnistía o Indulto y tratamientos especiales y otras disposiciones".
- **Sentencia C-017 de 2018** de Constitucionalidad sobre el Decreto.
- **Sentencia C-337 de 2021** de Constitucionalidad sobre el Decreto.

**¿Cómo se podrían aplicar estas fuentes de derecho?**

Supongamos que una persona se presenta ante la Sala de Reconocimiento de la JEP para reconocer su participación en un delito relacionado con el conflicto armado interno en Colombia. En este caso, la Sala de Reconocimiento deberá aplicar las siguientes fuentes de derecho:

#### **1. Acuerdo de Paz de La Habana:**

- La JEP deberá verificar si el delito que se reconoce está relacionado con el conflicto armado interno y si cumple con los requisitos establecidos en el acuerdo para ser juzgado por la JEP.
- El Acuerdo establece los criterios de competencia de la JEP, los tipos de delitos que puede juzgar y las sanciones que puede imponer.

#### **2. Ley 1957 de 2019:**

- La JEP deberá aplicar las normas establecidas en esta ley para el procedimiento de reconocimiento y determinar si el compareciente cumple con los requisitos para ser beneficiado con los beneficios de la justicia transicional.
- La Ley 1957 establece los requisitos para la comparecencia ante la JEP, los tipos de beneficios que se pueden otorgar y las condiciones para acceder a ellos.

#### **3. Constitución Política de Colombia:**

- La JEP deberá respetar los derechos fundamentales del compareciente y de las víctimas, y aplicar los principios constitucionales que rigen el proceso judicial.
- La Constitución establece los principios de legalidad, debido proceso, igualdad ante la ley y respeto a los derechos humanos que deben ser respetados por la JEP.

#### **4. Jurisprudencia de la Corte Constitucional:**

- La JEP deberá aplicar la jurisprudencia de la Corte Constitucional relacionada con los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, para garantizar que el proceso sea justo y respete los derechos de las víctimas.
- La jurisprudencia de la Corte Constitucional establece criterios para la interpretación y

aplicación de las normas que rigen la JEP.

#### **5. Derecho Internacional Humanitario:**

- La JEP deberá aplicar las normas y principios del derecho internacional humanitario para determinar si el delito reconocido constituye un crimen de guerra o un delito de lesa humanidad.
- El DIH establece las normas que protegen a las personas durante los conflictos armados y prohíbe la comisión de ciertos crímenes.

#### **6. Derecho Internacional de los Derechos Humanos:**

- La JEP deberá aplicar las normas y principios del derecho internacional de los derechos humanos para garantizar el respeto y la protección de los derechos de las víctimas y del compareciente.
- El DIDH establece los derechos fundamentales de las personas y obliga a los Estados a respetarlos y protegerlos.
- deberá aplicar las normas y principios del derecho internacional de los derechos humanos para garantizar el respeto y la protección de los derechos de las víctimas y del compareciente.

### **Integrantes de la Corte**



**Roberto Carlos Vidal López**

Presidente de la JEP



**Catalina Díaz Gómez**

Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas



**Pedro Díaz Romero**

Sala de Definición de Situaciones Jurídicas



**Juan José Cantillo Pushaina**

Sala de Amnistía o Indulto



**Gustavo Adolfo Salazar Arbeláez**

Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y de Responsabilidad de los Hechos y Conductas



**Camilo Andrés Suárez Aldana**

Sección de Reconocimiento de Verdad y de Responsabilidad de los Hechos y Conductas



**Jesús Ángel Bobadilla Moreno**

Sección de Revisión de Sentencias



**Rodolfo Arango Rivadeneira**

Sección de Apelación



**Harvey Danilo Suárez Morales**

Secretario Ejecutivo



## **Giovanni Álvarez Santoyo**

Director de la Unidad de Investigación y Acusación

### **Rol del participante**

El procedimiento de esta corte tiene un carácter dialogativo o deliberativo en donde hay participación de las víctimas y de los comparecientes ante la JEP.

La Jurisdicción Especial para la Paz y las demás de sus salas en Justicia Joven 2024 estarán sujetos al siguiente procedimiento:

1. Las cabezas de sala construirán un proyecto de sentencia apropiada, con la información pertinente y de acuerdo al procedimiento específico para su sala, dejando sin redactar el ‘resuelve’ de la sentencia para esperar a redactarlo con sus magistrados durante el evento, todo esto tomando en cuenta el caso recibido por el Consejo de Estado. Es importante tener en cuenta que este será un caso que haya trabajado la Corte en el pasado, y es un caso completamente real, y toda la información y personas relevantes son reales.
2. El Magistrado Ponente presentará un Proyecto de Sentencia sobre el expediente, lo leerá y lo explicará para así dar inicio a la sesión.

3. Los Magistrados presentes en la sala deberán presentar sus puntos de vista acerca del tema. El Magistrado Ponente le concederá la palabra a los magistrados que quieran hablar o discutir sobre la sentencia.
4. Al finalizar las discusiones, se hará una votación entre los magistrados de la sala.
5. Las preguntas en la sesión tanto para el presidente como para los demás magistrados podrán hacerse a través de intervenciones.

### **¿Cómo se realizan las sentencias en la JEP?**

La JEP expide tres tipos de sentencias: alternativas, ordinarias y propias. Cada una con características y objetivos específicos:

#### **Sentencias Alternativas:**

- Sustituyen la pena por una menor a la ordinaria.
- Se aplican a victimarios que confiesen y colaboren con la justicia.
- Implican privación de libertad de 5 a 8 años.

#### **Sentencias Propias:**

- No implican cárcel, pero sí restricciones a la libertad por 5 a 8 años.
- Se enfocan en la restauración y la reincorporación social.
- Incluyen trabajos con fines restaurativos para las víctimas.

#### **Sentencias Ordinarias:**

- Implican penas de cárcel de 5 a 20 años.
- Se aplican a quienes no reconocen la verdad o lo hacen tardíamente.

## Objetivos de las Sentencias:

- Lograr la verdad, la justicia y la reparación.
- Contribuir a la construcción de una paz sostenible en Colombia.

## Características:

- Individualizadas, considerando las circunstancias de cada caso.
- Basadas en principios de justicia restaurativa.
- Elemento clave del proceso de justicia transicional en Colombia.

## Fuentes Útiles Para los Magistrados

*Hacer click para encontrar el link*

- [¿Qué es la Jurisdicción Especial para la Paz?](#)
- [Código de integridad de la JEP](#)
- [Marco normativo para la Jurisdicción Especial para la Paz](#)
- [Reglas de procedimiento para la Jurisdicción Especial para la Paz](#)

### Jurisprudencia de la JEP:

- Sentencias: <https://www.jep.gov.co/Jurisprudencia/Sentencias/>
- Autos: <https://www.jep.gov.co/Jurisprudencia/Autos/>

### Normativa de la JEP:

- Ley Estatutaria de la JEP: <https://www.jep.gov.co/Normativa/Ley-Estatutaria-de-la-JEP/>
- Reglamento de la JEP: <https://www.jep.gov.co/Normativa/Reglamento-de-la-JEP/>

### Información general de la JEP:

- Página web de la JEP: <https://www.jep.gov.co/>

- Preguntas frecuentes: <https://www.jep.gov.co/Preguntas-Frecuentes/>
- Glosario de términos: <https://www.jep.gov.co/Glosario-de-Terminos/>

Recursos adicionales:

- Centro Nacional de Memoria Histórica: <https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/>
- Comisión de la Verdad: <https://comisiondelaverdad.co/>
- Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas: <https://www.ubpd.gov.co/>

### **Referencias**

(n.d.). Retrieved February 1, 2023, from

[http://huitoto.udea.edu.co/derecho/constitucion/norma\\_normas.html#:~:texto=La%20Constituci%C3%B3n%20es%20norma%20de,pueda%20haber%20en%20la%20Rep%C3%BAblica.](http://huitoto.udea.edu.co/derecho/constitucion/norma_normas.html#:~:texto=La%20Constituci%C3%B3n%20es%20norma%20de,pueda%20haber%20en%20la%20Rep%C3%BAblica.)

¿Qué es el derecho internacional humanitario? (n.d.). Retrieved February 2, 2023, from

<https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/dih.es.pdf>